

estará formada por tres miembros y sus respectivos suplentes elegidos por sorteo entre todos los colegiados con derecho a voto, actuando de Presidente de la Junta Electoral el de más edad y de Secretario/a el de menos edad.

2.- No podrán ser miembros de la Junta Electoral, así como tampoco de las Mesas Electorales, ni los colegiados que ostenten cargo en la Junta de Gobierno vigente ni los que se presenten en las candidaturas.

3.- La Junta Electoral se constituirá dentro de los siete días naturales siguientes a su nombramiento, a partir de cuyo momento presidirá el proceso electoral y velará por el mantenimiento de un proceso electoral limpio, democrático, basado en los principios de igualdad de trato, corrección y decoro y por el cumplimiento de las normas electorales.

4.- Serán funciones de la Junta Electoral:

a) Elaborar y concretar el calendario electoral dentro del periodo establecido por la Junta de Gobierno, fijando los respectivos plazos de cada uno de los trámites del procedimiento y el lugar, el día y el horario de la votación.

b) Aprobar y publicar en la sede del Colegio los censos electorales.

c) Admitir, proclamar y publicar en la sede del Colegio las distintas candidaturas.

d) Aprobar el modelo oficial de las papeletas de votación, así como los sobres que las deben contener y la acreditación para poder ejercer el voto por correo.

e) Nombrar los miembros de la Mesa Electoral.

f) Proclamar los candidatos elegidos.

g) Resolver motivadamente cualquier queja o reclamación que se presente durante el proceso electoral o contra su resultado en el plazo máximo de siete días naturales, contra cuya resolución el reclamante podrá interponer recurso en el plazo de un mes ante el Consejo General de Colegios Oficiales de Psicólogos. Este recurso no suspenderá el proceso electoral ni, por tanto, la votación, proclamación y posesión de los elegidos, salvo cuando así se acuerde por el Consejo mediante resolución expresa.

5.- La Junta Electoral confeccionará, comunicará a todos los colegiados –preferentemente mediante el uso de nuevas tecnologías- y publicará en el tablón de la sede del Colegio el calendario electoral dentro del plazo de cinco días naturales a partir del día en que se constituya.

6.- La Mesa Electoral estará constituida por un Presidente, un Secretario/a y dos Vocales, designados por sorteo. No podrán formar parte de las mesas quienes sean candidatos. Los componentes de las mesas electorales serán elegidos por sorteo de entre los colegiados.

7.- Los/as candidatos/as podrán designar un/a Interventor/a para cada mesa, en el plazo de las veinticuatro horas anteriores al inicio de la votación.

8.- A los tres días naturales siguientes de la proclamación definitiva de los candidatos dará comienzo la campaña electoral, que tendrá una duración de quince días naturales, debiendo la Junta Electoral de proporcionar a todos los candidatos, siempre que lo soliciten, igualdad de medios, especialmente el salón de actos de su sede para la exposición de sus programas.

9.- Queda prohibida toda actividad electoral que implique descrédito o falta de respeto personal a los demás candidatos y desacuerdo con los principios contenidos en el Código de Ética y Deontología.

10.- El quebrantamiento de las prohibiciones establecidas llevará aparejada la exclusión como candidato por acuerdo de la Junta Electoral, oída la Comisión Deontología, sin perjuicio de otras responsabilidades colegiales a que hubiera lugar.

Artículo 36. Votación.

1.- La elección de los miembros de la Junta de Gobierno será por votación, en la que podrán tomar parte todos los colegiados con derecho a voto, previa acreditación de su identidad mediante el carné de colegiado/a, o documento nacional de identidad, y depositando su voto en urna precintada. El/la Secretario/a de la mesa anotará en la lista el/la colegiado/a que haya depositado su voto.

2.- Los colegiados ejercerán su derecho a voto, en las papeletas oficiales autorizadas por la Junta Electoral del Colegio Oficial de la Psicología de Melilla.

Artículo 37. Voto por correo.

1.- Podrán votar, asimismo, por correo enviando al Presidente/a de la mesa electoral la papeleta de voto, en sobre cerrado incluido dentro de otro, junto a la fotocopia del carné de colegiado/a o documento nacional de identidad.

2.- Se admitirán los sobres que lleguen a la Sede Colegial hasta las 20,00 horas del día hábil anterior a la celebración de la votación, quedando custodiados por el Secretario de la Junta Electoral y debiendo ser entregados por éste a la Mesa Electoral o, en su caso, Mesas Electorales constituidas. No se admitirán los votos recibidos con posterioridad al plazo previsto en el párrafo anterior.

Artículo 38. Actas de votación y escrutinio.

1.- Cada Secretario/a de mesa levantará acta de la votación y sus incidencias, que deberá ser firmada por todos los miembros de la mesa y por los Interventores, si los tuviere, los que tendrán derecho a hacer constar sus quejas.

2.- Llegada la hora señalada para concluir la votación, el Presidente de la Mesa anunciará esta circunstancia en voz alta, si bien admitirá los votos de los electores que se encuentren en el local. Y, acto seguido, la Mesa procederá a abrir los sobres que contengan el voto por correo, introduciéndolos en la urna previa comprobación de que reúnen los requisitos formales y de que el elector está incluido en el censo electoral y rechazando aquellos cuyo elector haya votado personalmente, y a continuación votarán los interventores y los miembros de la Mesa Electoral.

Artículo 39. Sistema de escrutinio.

1.- El sistema de escrutinio será el siguiente:

a) Se contabilizarán los votos obtenidos por las candidaturas completas.

b) Será elegida la lista más votada. En caso de empate se repetirá la votación, pero sólo entre las candidaturas que hubiesen obtenido igual número de votos.

c) Serán nulas las papeletas que contengan tachaduras, enmiendas, raspaduras o cualquier tipo de alteración que pueda inducir a error. Serán también nulos los votos emitidos por correo que contengan más de una papeleta o no correspondan al modelo oficial.